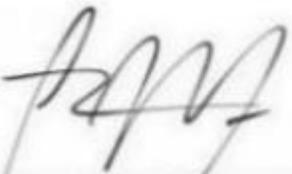


JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre cinco (5) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo 2020 002.
Demandante: Luis Carlos López Molina.
Demandado: Wilson Ricardo Romero Rincón y otro.

De acuerdo a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante, se dispone aceptar el desistimiento de la solicitud de levantar las medidas cautelares respecto del embargo de los inmuebles con folio de matrícula No. 50N-20246503 y 50N-20246479, ordenado en auto anterior, para lo cual ofíciase a la oficina de registro respectiva, indicando que el oficio No. 361 del 26 de octubre de 2020 no sea tenido en cuenta y se abstengan de levantar los embargos comunicados. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°
Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario